Ordenanza Nº 233

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento ejecutivo Municipal dando conocer el deseo de la comunidad e Instituciones de la ciudad de El trébol en la creación de una Biblioteca Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta inquietud tiende consolidar las bases de una Biblioteca destinada posibilitar a los jóvenes estudiantes y a quienes gustan de buena lectura, tener las posibilidades de un conocimiento amplio y disponer de elementos de consulta, que en más de las veces es imposible adquirirlos dado su elevado costo, contribuyendo de esta manera a la prestación de un servicio muy importante para nuestra población;

Que los Señores Concejales han analizado detenidamente el Proyecto en todos sus aspectos, entendiendo viable este anhelado propósito, destinado consolidar en todos sus aspectos, un medio educativo y de lectura que nuestra comunidad aspira y merece, corolario de elevados y nobles principios que hacen a la cultura de los pueblos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Créase en este Distrito, dependiente de esta Municipalidad, la “BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL TREBOL”

ARTICULO 2° : Los gastos que demande su creación y posterior funcionamiento, serán imputados a la partida Rentas Generales – Sección 1. EROGACIONES CORRIENTES _ Sector 03. Transferencias – Partida Principal 05. Fondo Municipal de Cultura, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-